

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, viernes 22 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 394

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 05 de Mayo de 2022  
207° y 157°

ASUNTO: APII-V-FALLAS-2022-000267  
EDICTO  
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como un apartamento destinado a vivienda distinguido con el N° 51 ubicado en la planta 6 del edificio "Primavera" situado en la avenida Francisco de Miranda entre calles el metro y el maluco municipio Chacao, Parroquia Chacao Estado Miranda construido sobre una parcela de terreno con una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados (596 Mts2) que se encuentra almorada así: Norte, en once (11mts) en la avenida Francisco de Miranda, antigua carretera del este; SUR, en trece (13mts) con el edificio "Quimare" que fue del Dr. Eudocio Chacón Ruiz; Este, en cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (49.50mts) con casa solar que son o fueron de Leonardo Ruiz y Oeste, en cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (49.50mts) con casa solar que son o fueron de Agustín Sanoya y ahora de sus herederos. El apartamento, objeto de la presente pretensión tiene un área aproximada de setenta y seis metros con cinco decímetros cuadrados (76,50mts2), consta de las siguientes dependencias: dos habitaciones con closets y gabinetes, baño y cocina con parrilla decorada, sala comedor y terraza con jardinetes y sus linderos son: Norte, fachada norte del edificio; Sur, área común y pasillo; Este, apartamento N° 52 y Oeste, fachada oeste del edificio, cuyo documento de propiedad se encuentra protocolizado por ante la Oficina Subalterna del segundo Circuito de Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda. Baruta, en fecha veintitrés (23) de enero de mil novecientos sesenta y tres (1973), bajo el N° 8 folio 63 tomo 60, Protocolo 1°. Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, seguida el ciudadano IVAN RAMON PAREDES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-1.112.714, contra HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA MIREYA RAMONA FERNANDEZ DE RIVERO Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, suscitado en el asunto No. APII-V-FALLAS-2022-000267, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartellera de este juzgado, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado que se encuentre, mediante escrito que deberá enviar a la primer instancia ll.civil.caracas@gmail.com, conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para hacerse partes en el presente asunto, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA", por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 492 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION  
LA JUEZ  
DRA. MARITZA BETANCOURT.

Asunto: APII-V-FALLAS-2022-000267  
113

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
EN SU NOMBRE

PODER JUDICIAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, CON SEDE EN GUATIRE TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACION Y SUSTANCIACION.

Guatire, 07 de febrero de 2022  
211° y 162°  
ASUNTO: JMSI-A-0013-2022.

NOTIFICACION POR PUBLICACION DE EDICTO.  
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto que ante este tribunal cursa expediente signado con el N° JMSI-0013-2022, relativo a Demanda que por ACCION MERO DECLARATIVA DE UNION ESTABLE DE HECHO, ha incoado la ciudadana CAMILA ARISMELI LARA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.694.333, en contra de la adolescente FRIOMELIS CAMILA RIVERO LARA, de dieciséis (16) años de edad y titular de la cédula de identidad N° 31.586.383, respectivamente y la adolescente de autos.

Por lo que quedan convocados para que comparezcan ante la sede de este Tribunal, ubicado en la Calle Sucre, cruce con Anzoátegui, Edificio Belén Blanco, Mezzanina, Guatire, Municipio Autónomo Zamora del Estado Bolivariano de Miranda, en horas comprendidas entre las 08:30 horas de la mañana y las 03:30 horas de la tarde, en un término no menor de sesenta (60) días contados, a partir de la oportunidad en que quede agregado a los autos el ejemplar del diario donde se ordena la publicación del presente Edicto, y una vez cumplidas todas las formalidades de ley, para que se enteren de cual será la oportunidad en que este Tribunal fijara la AUDIENCIA PRELIMINAR EN SU FASE DE SUSTANCIACION, previsto en el artículo 473 ejusdem, pudiendo hacerse parte en el proceso quienes se consideren interesados, previa demostración de la cualidad que en todo caso alegasen tener. Todo de conformidad con lo establecido en la Norma Jurídica 231 del Código de Procedimiento Civil, concatenado con el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA". Finalmente una vez transcurrido el lapso antes señalado, se procederá sin más dilación a la prosecución de la presente causa.

DIOS Y FEDERACION  
LA JUEZA  
Abg. AURI DAYANA ROYIZ OJEDA.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCION DE CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 15 de Julio 2022  
212° y 163°  
CAUSA: 19.872-22

EDICTO  
SE HACE SABER

A los ciudadanos ROBERTO SEQUERA, titular de la cédula de identidad N° V-13.728.421, NERSON REQUENA, titular de la cédula de identidad N° V-13.606.558 y FRANCISCO SEQUERA, titular de la cédula de identidad N° 783.933 en su condición de INVESTIGADOS, que en fecha 15-03-2022, fue interceptado correo por el Abogado GUSTAVO BLANCO en su carácter de Representante Legal del ciudadano CARLOS MANUEL QUENTAL FRANCA, titular de la cédula de identidad N° V-13.135.363, mediante el cual Aduan formalmente en contra de la decisión dictada por este Juzgado en fecha 04-09-2020, en la causa distinguida con el N° 87C-19.871-20. De igual manera se hace saber que por auto de esta misma fecha este Juzgado ordena su notificación mediante el presente edicto, a los fines de darles a conocer que debieron comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Esquina de Cruz Verde a Zamora, Mezzanina, Caracas, Distrito Capital, en cualquiera de las horas destinadas al Despacho, indistintamente del Tribunal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el Diario Vea, en última pretensión de dicha publicación en el expediente a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION  
LA JUEZA  
DRA. ANABELLA ROMERO CAMPOS

Causa N° 87C-19.871-20 Promociones del Juzgado 8° de Control  
Asistente que realizó la Actuación: Dayriyel Reguera.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 18 de Julio de 2022  
212° y 102°  
ASUNTO: APII-V-FALLAS-2022-000529  
EDICTO  
SE HACE SABER:

A toda persona que tenga interés directo y manifiesto, que este Despacho ordenó la publicación de un edicto, a los fines de hacerle saber que la ciudadana NUMIDIA DANIELYS MAÑEZ NAVARRO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. V-8.979.964, propuso una ACCIÓN MERO DECLARATIVA en contra de los ciudadanos JOSE GABRIEL MERCADO MAÑEZ, ROXXY DANIELI MERCADO MAÑEZ, RONNY JOSE MERCADO MAÑEZ y JOSE DOMINGO MERCADO MAÑEZ, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. V-18.276.667, V-18.276.668, V-20.492.465 y V-25.990.896, respectivamente. Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

EL JUEZ  
YUL RINCONES MALAVE  
Asistente que realizó la Actuación: Keilyn Naspe



SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE

